

ACUERDO NUMERO 001 *Bis*. DE 196-76  
( Febrero 6 )

Por el cual se introducen algunas modificaciones al Acuerdo No. 044 de 1975.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que el Consejo Superior en su sesión celebrada el día 29 de enero de 1976 aprobó modificar el Acuerdo No. 044 de 1975, por el cual se establecen los estatutos del Fondo de Asistencia Social "FASUT", en lo que respecta al Secretario-Tesorero;

Que corresponde al Consejo Superior las modificaciones al citado acuerdo;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

Modificar el Parágrafo 5 del Artículo 15 de los Estatutos del Fondo de Asistencia Social "FASUT" (Acuerdo No. 044 de 1975) el cual quedará así :

"ARTICULO 15 .....

Parágrafo 5o. - La Junta Administradora elegirá dentro de sus miembros su mesa directiva compuesta por : Presidente, Vicepresidente, y Gerente"

ARTICULO SEGUNDO :

Modificar el artículo 20 de los Estatutos del Fondo de Asistencia Social "FASUT" (Acuerdo No. 044 de 1975) el cual quedará así:

"ARTICULO 20 .....

Son funciones del Gerente :

- a) Organizar eficientemente el funcionamiento de los servicios y oficinas.
- b) Servir de órgano de comunicación ante terceros, Universidad, Sindicatos, Cuerpo Médico, afiliados, beneficiarios, etc.
- c) Llevar el archivo y concentrar en él todo tipo de información, dando parte a la Junta de toda irregularidad

ACUERDO NUMERO 001 B.S DE 19676

( Página dos )

disciplinaria o administrativa.

- d) Citar a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta, por orden del Presidente o del Fiscal.
- e) Atender la correspondencia en coordinación con el Presidente.
- f) Servir de Secretario de la Junta Administradora y firmar las actas una vez aprobadas.
- g) Mantener oportunamente informados a los afiliados sobre las disposiciones que acuerde la Junta Administradora.
- h) Llevar los libros de Contabilidad que fueren necesarios
- i) Presentar con el Presidente, a la Junta Administradora, los proyectos de presupuesto.

ARTICULO TERCERO :

Modificar el numeral e del artículo 21 de los Estatutos del Fondo de Asistencia Social "FASUT" (Acuerdo No.044 de 1975) el cual quedará así :

"....ARTICULO 21

Son funciones del Fiscal :

- a. - Vigilar permanentemente las actuaciones de los miembros de la Junta Administradora, funcionarios y demás personal y entidades que presten servicios al FASUT. En tal virtud puede acusarlos presentando las pruebas del caso ante la Junta Administradora y proponer las sanciones a que hubiere lugar.
- b. - Velar porque los derechos de los afiliados sean respetados sin ninguna discriminación y no permitir el abandono de los deberes, ya sean de los afiliados o de los directivos.
- c). - Dar su concepto sobre los puntos o tareas que sean sometidos a su consideración por el Presidente de la Junta o por ésta, con respecto a problemas de organización general, prestación de servicios, inversiones, en cuanto al FASUT se refiere.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR  
PEREIRA - CALDAS

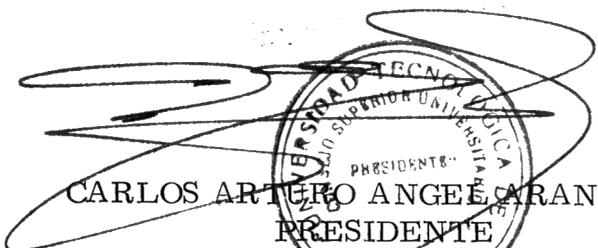
ACUERDO NUMERO 001 *Bis* DE 196-76

( Página tres )

- d. - Refrendar las cuentas y revisar los gastos autorizados estatutariamente.
- e. - Firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario Tesorero los cheques y documentos de egreso que expida el FASUT.
- f. - Velar por el estricto cumplimiento de los reglamentos, resoluciones e instrucciones impartidas por la Junta Administradora.
- g. - Dar concepto escrito a la Junta Administradora sobre la organización contable y fiscal.
- h. - Visar las cuentas de gastos presupuestados y objetar o aprobar, según el reglamento, las órdenes de gastos que imparta la Junta Administradora.
- i. - Rendir los informes especiales que le solicite la Junta, además de los informes periódicos y reglamentarios, y cumplir las comisiones que aquella le imponga.
- j. - Las demás que le correspondan conforme a la naturaleza de su cargo....."

Cumplase.

Dado en Pereira hoy : Febrero 6 de 1976.

  
 CARLOS ARTURO ANGELO ARANGO  
 PRESIDENTE



  
 SONIA VARGAS DE BERNAL  
 SECRETARIO

